

51002

Al contestar cite este número



Radicado No:
202451002000056091

Pasto, 2024-05-07

Señor(a)
ANONIMO
Hogar Infantil Agualongo
Pasto - Nariño

Asunto: Respuesta Petición SIM No. 1764097516

Cordial saludo,

Como supervisora del Contrato de Aporte No 52001102024, me permito dar respuesta a reclamo anónimo, el cual textualmente dice : Se comunica peticionario (a) quien manifiesta desea poner en conocimiento la situación que se presentan en el Hogar Infantil Agualongo, ubicado en la Calle 3 Sur # 22 - 30, barrio Agualongo, en la ciudad de Pasto - Nariño, toda vez que hace ya un mes se presenta que su hijo no quiere ir al jardín pues la profesora Eliana Navarro, les grita, les quita los juguetes y llama a la señora de servicios generales para que se lleve los juguetes y los niños no tengan alcance a estos, lo cual no solo le pasa a su hijo sino a varios niños beneficiarios del servicio, de igual manera al parecer no los cuida bien, situación que ya reportó ante los psicólogos y coordinadores pero no han hecho nada al respecto”

En la gestión del mencionado reclamo se adelanta las siguientes acciones:

1.- Visita del Equipo de Supervisión con fecha 2 de mayo. Siendo las 11:30 la profesional del equipo de Supervisión JACKELINE MOREANO, de Profesión Psicóloga realiza visita a la UDS H.I Agualongo a fin de verificar e indagar respecto del presunto maltrato de dicha visita se presenta informe (ver anexo) en el cual de acuerdo a lo descrito no se identifica en las entrevistas a Talento humano como en las entrevistas al grupo de niños seleccionados aleatoriamente indicadores asociados con conductas de maltrato hacia los niños por parte de la agente educativa ELIANA NAVARRO .

2. En fecha Mayo 3 se cita a reunión a la Representante Legal de la entidad contratista Sra. MONICA FLORES , como a la Directora de la UDS H.I Agualongo Sra. PATRICIA ROSERO a quienes se les da a conocer de la situación ; se informa por parte de la Directora que la docente ELIANA NAVARRO lleva mas de 10 años de trabajo y hasta la fecha no se han presentado queja alguna frente al desempeño de su trabajo, sin embargo desde la supervisión se solicita realizar la

revisión de cámaras del mes de abril, la cual se realizara con el acompañamiento del comité de control social.

3.- Con fecha 6 de mayo la EAS realiza la revisión de las grabaciones de las cámaras de la Salita de Jardín C a cargo de la docente ELIANA NAVARRO con el acompañamiento del comité de control social, se presenta informe en el cual se establece que en la revisión realizada no se evidencia conductas de la docente asociadas a maltrato hacia los niños.

4. Considerando que se trata de un reclamo anónimo se estableció la pertinencia de citar a los padres de familia de la Salita jardín C a cargo de la docente ELIANA NAVARRO, a fin de socializar los resultados de las acciones adelantadas, de igual manera se sensibilizara a los padres para que tengan en cuenta que en el Hogar Infantil se encuentran dispuestos canales de comunicación permanentes de tal manera que se puedan tratar situaciones particulares que afecten la atención integral de los niños y niñas buscando siempre la garantía de los derechos y por ende el bienestar de los usuarios. la mencionada reunión se programa para el 9 de mayo de 2024.

Atentamente,



LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO

Supervisora contractual
Centro Zonal Pasto Dos
ICBF Regional Nariño

San Juan de Pasto, 04 de mayo de 2024

Dra. Lidia Teresa Molina.

Supervisora contractual

REF: Respuesta a Petición radicado SIM 1764097516

Cordial saludo,

En observancia a la solicitud emitida mediante correo electrónico por supervisor de contrato N° 52001102024; en mi calidad de profesional de enlace de seguimiento a la ejecución técnica de los servicios de atención a la primera infancia del Centro Zonal Pasto Dos, de manera atenta me permito brindar un informe descriptivo respecto a la petición registrada en SIM con numero de radicado 1764097516, mediante la cual se pone de manifiesto lo siguiente:

Con SIM No. 1764097516 se recepciona queja anónima la cual me permito copiar textualmente : “Se comunica peticionario (a) quien manifiesta desea poner en conocimiento la situación que se presentan en el Hogar Infantil Agualongo, ubicado en la Calle 3 Sur # 22 – 30, barrio Agualongo, en la ciudad de Pasto - Nariño, toda vez que hace ya un mes se presenta que su hijo no quiere ir al jardín pues la profesora Eliana Navarro, les grita, les quita los juguetes y llama a la señora de servicios generales para que se lleve los juguetes y los niños no tengan alcance a estos, lo cual no solo le pasa a su hijo sino a varios niños beneficiarios del servicio, de igual manera al parecer no los cuida bien, situación que ya reportó ante los psicólogos y coordinadores pero no han hecho nada al respecto”

Por lo anterior, en primera instancia es pertinente dar a conocer que la profesional suscrita el día jueves 02/05/2024; siendo las 12 y 20 del mediodía procede a realizar visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales en la Unidad de Servicio de la modalidad Institucional “HOGAR INFANTIL AGUALONGO” mediante la aplicación de Instrumento Estratégico de Verificación de Condiciones de Calidad, en el marco del componente proceso pedagógico se procedió al seguimiento y análisis del contenido del asunto bajo la referencia, se verifica mediante observación directa el desarrollo de las experiencias pedagógicas de los niños y niñas bajo el cuidado de la agente educativo en cuestión; donde se identifica cumplimiento al estándar 26, en su verificable 44; el cual refiere lo siguiente: “La interacción del talento humano con los niños y las niñas se centra en el respeto, la empatía, el afecto, la escucha y cuidado sensible, propicia un clima de calidez y de reciprocidad”, así mismo

se identifica que durante el desarrollo de la verificación no se presentan situaciones por parte del talento humano de maltrato, zarandeo, gritos, no atención a sus necesidades físicas y emocionales de acuerdo al Estándar 3 en su verificable 45. Cabe mencionar que también se evidencio cumplimiento al estándar 27, verificable 47, el cual menciona: “Los materiales utilizados en las experiencias pedagógicas son seguros para los niños y las niñas, se encuentran limpios, de fácil acceso y son suficientes para evitar la rotación entre los usuarios”

Teniendo en cuenta la petición, también se realizó entrevista no estructurada con talento humano de servicios generales, respecto al aislamiento de los juguetes de los niños de los salones de clases; sobre ello, es importante mencionar que las dos personas entrevistadas no refieren situaciones relacionadas con lo descrito en la petición de referencia.

Posteriormente con conocimiento previo de directivos del hogar infantil se toma un grupo de 5 usuarios de manera aleatoria, entre ellos niños y niñas. Sobre el particular, es necesario precisar que no se realizó entrevista con los niños y niñas de manera individual, toda vez que no se contaba con un consentimiento informado y firmado por parte de los padres de familia y/o cuidadores; no obstante, se desarrolló una aproximación hacia los niños de manera colectiva, con el objeto de que expongan sus emociones respecto a la permanencia en el Hogar Infantil, como resultado se evidencia niños y niñas expresivos de manera positiva a favor de la unidad de servicio, ostentan emociones de alegría y agrado de pertenecer a la unidad.

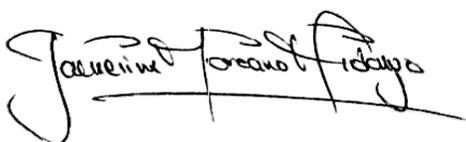
Finalmente, la psicóloga y la directora de la unidad de servicio ponen de manifiesto que indefectiblemente, se suscitaron algunos inconvenientes de obstinación con un usuario de la unidad de servicio, lo cual fue reportado por su madre a la psicóloga de la unidad; sin embargo no refieren situación relacionada con un presunto maltrato o negligencia por parte de la docente en cuestión, de acuerdo a lo mencionado por la profesional en psicología y la directora, la situación presentada ya está siendo intervenida desde un seguimiento psicosocial y mediante visitas domiciliarias, lo cual fue solicitado por la madre de familia, en aras de contribuir con la estabilidad emocional del niño.

De lo anterior, se reitera el compromiso y el cumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del talento humano de la unidad de servicio y en especial haciendo énfasis en uno de los objetivos específicos de la modalidad Institucional, el cual recobra vital importancia en la situación presentada “Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos”, e identificar aspectos susceptibles de ajustes y la posibilidad de mejorar cada día más a fin de que la prestación del servicio sea excelente y con calidad.

Por último, es pertinente informar que, por parte del supervisor contractual, se realizará la trazabilidad a la situación presentada, evidenciando mediante llamadas telefónicas, reuniones con padres de familia y revisión de cámaras ubicadas en la unidad de servicio.

Sin otro particular me suscribo ante usted

Cordialmente,



Jackeline Moreano Hidalgo

Enlace De Seguimiento a la Ejecución Técnica

Centro Zonal Pasto Dos

Regional Nariño

PÚBLICA